



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2016 01214 00
Demandante: CESAR AUGUSTO CHICA MACÍAS
Demandados: INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS S.A.S. –
INCOLTES S.A.S. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que el auto mediante el cual se admitió la demanda, data del 30 de noviembre de 2016, notificado por estados N° 223 del día 7 de diciembre del mismo año, ahora bien, teniendo en cuenta que el demandado EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, se notifica el 19 de diciembre de 2017 (Fl. 92 documento 1 del expediente digital) y contesta la demanda como consta en el plenario (Fls. 94-120 ibídem), sin que se haya logrado la notificación de la codemandada INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS S.A.S. – INCOLTES S.A.S, por lo que el despacho requirió mediante auto del 19 de noviembre de 2019 (Fls. 187 ibídem) al apoderado de la parte demandante para que proceda con las diligencias de notificación a INCOLTES S.A.S., sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad codemandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 101 del 26 de
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria